



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 08 /

**SESIÓN ORDINARIA N° 019 DEL  
10.10.2012 APRUEBA INFORME DEL  
GOBIERNO REGIONAL SOBRE PROYECTO  
SOMETIDO A EVALUACION DE IMPACTO  
AMBIENTAL.**

**COPIAPÓ, 17 OCT 2012**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ord. N° 1022 de fecha 10 de octubre de 2012 de Intendente Regional; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 103 del 11 de octubre de 2012; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 019, de fecha 10 de octubre de 2012, del Consejo Regional de Atacama, éste resolvió aprobar el informe del Gobierno Regional, en el que consta su pronunciamiento, dentro del ámbito de sus competencias, sobre la compatibilidad territorial, de proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental.

**RESUELVO:**

**TÉNGASE POR APROBADO** por el Consejo Regional de Atacama, el acuerdo N° 09 de la Sesión Ordinaria N° 019 de fecha 10 de octubre de 2012, en el siguiente tenor: "Aprobar por unanimidad, el informe del Gobierno Regional, en el que consta su pronunciamiento, dentro del ámbito de sus competencias, sobre la compatibilidad territorial del proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental, que a continuación se indica y su relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional, sobre la base propuesta por la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional:

**"Pronunciamiento con Observaciones a Proyecto Puerto Desierto"**

El presente Estudio de Impacto ambiental (EIA), se encuentra relacionado con:

• **Compatibilidad Territorial**

**Referente a la zonificación de los usos preferentes del Borde costero de Atacama:**

Es compatible con la Macrozonificación del Borde Costero en su parte terrestre, siempre y cuando los estudios respectivos consideren las medidas de manejo para evitar impactos perjudiciales en el entorno.

Es compatible con el Uso Preferente establecido en la Macrozonificación del Borde Costero en su parte marítima.

**Referente al PRICOST:**

Existe compatibilidad con el PRICOST vigente.

**Referente al PRDU:**

Respecto al PRDU no nos pronunciaremos hasta que este totalmente tramitado

• **Planes, Políticas y Programas, en específico la Estrategia Regional de Desarrollo**

1) Lineamiento N°7 Implementación y Consolidación de un Modelo de Desarrollo que Garantice el uso Eficiente y Sustentable del Recurso Hídrico.

El proyecto esta relacionado con el **objetivo N°5** entorno a desarrollar una cultura ciudadana empresarial y productiva relativa al uso responsable del agua.

2) Lineamiento N°8 Promoción de la Cultura y patrimonio Regional

La mayor afectación es la referida al **objetivo N° 6** promover el resguardo rescate y difusión del patrimonio cultural regional ya que el mayor impacto identificado corresponde a la alteración de sitios arqueológicos

3) Lineamiento N°9 Medio ambiente para un desarrollo sustentable

El proyecto esta relacionado con el **objetivo n° 2** relativa a la protección del patrimonio natural regional en este caso fauna y flora.

• **Otros**

Se solicita a los Organismos competentes que le soliciten al titular profundizar en lo siguiente:

- 1) Estudio Vial.
- 2) Especificar con mayor precisión el proyecto eléctrico, que abastecerá al Puerto, para su etapa de operación.
- 3) Precisar los puntos críticos de la instalación de colectores de polvo.
- 4) Generar las medidas de mitigación necesarias respecto a emisión de material particulado, debido a la cercanía con un asentamiento poblado, en este caso, la comunidad de Flamenco.
- 5) Estudio de concentración de metales pesados existentes en la Bahía de Flamenco, y cuáles son las medidas de mitigación respecto a ello.
- 6) Qué medidas tomará el titular para garantizar la preservación del patrimonio de la biodiversidad al que se ha referido el ministerio de agricultura, población de aves y otros en el área.
- 7) Información que garantice que la población de los Balnearios de Flamenco y Portofino, no verá deteriorada la calidad ambiental de los lugares mencionados."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



**RAFAEL PROHENS ESPINOSA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
  - Jefa División Administración y Finanzas
  - Jefa División Análisis y Control de Gestión
  - Jefa División Planificación
  - Jefe Departamento Presupuesto
  - Asesoría Jurídica Programa 02
  - U.R.S. Región de Atacama
  - Oficina de Partes
  - Consejo Regional
- RPE/ABC/CZB/mbb

